

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

En uso de la prerrogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conforme con el parecer del Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en disponer que se reunan las Cortes el día 4 de Abril próximo para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 2 de Agosto último.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 8

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me competen por el art. 62 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial para el lunes 2 de Abril próximo, á las cinco de la tarde, á fin de inaugurar la

segunda reunión semestral del presente año económico, cuyo acto se verificará en el Salón de sesiones del Palacio de la Corporación.

Lo que en observancia de la Ley y para su cumplimiento, se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 21 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

Núm. 9.

Obras públicas.—Expropiaciones.

En virtud de lo que dispone la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y no habiendo reclamación alguna por parte de los interesados á quien afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Albares, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Albares á Fuentidueña, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la nómina publicada en el periódico oficial de la provincia número 17, correspondiente al 7 de Febrero del presente año; así también he dispuesto se notifique por el Alcalde del referido pueblo á todos los propietarios que figuran en la mencionada relación, para que designen perito que les represente; entendiéndose que pasado el plazo de ocho días que determina el art. 2.º de la mencionada Ley sin haberlo verificado, es que renuncian á este derecho.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que en el término prefijado en dicha Ley, puedan los interesados alegar lo que crean conveniente.

Guadalajara 20 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 10.

MINAS

En el expediente de la mina de hierro titulada *Rafaelito*, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«En vista de la instancia de D. Juan Stuych y Reig, Director gerente de la Sociedad especial minera *La Reconquista*, renunciando 36 pertenencias de las 69 que componen la mina de hierro titulada *Rafaelito*, expediente núm. 158 del término de Hiedelaencina, que tiene satisfecho el canon de superficie hasta fin del presente mes, y de acuerdo con lo que dispone el art. 65 de la vigente Ley de minas y la Real orden de 16 de Octubre de 1884, vengo, en uso de las facultades que me están conferidas, en admitir la renuncia de las expresadas 36 pertenencias, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos prevenidos por la Ley y Reglamento del ramo vigentes.

Guadalajara 19 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

—1204 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

Núm. 11.

Obras públicas.—Subastas.

Habiéndose padecido un error en el anuncio de subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 28 de Febrero último, se publica de nuevo dicho anuncio para conocimiento del público.

Guadalajara 17 de Marzo de 1894.

El Gobernador,

—1163 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94, de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 18.230 pesetas 95 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Abril próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía pa-

ra tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero 1894.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de. según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1893 á 94 de la carretera de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Núm. 12.

Pesas y Medidas.

Para dar por terminada la comprobación anual ó periódica de los instrumentos de pesar y medir á que se refiere el art. 13 del Reglamento vigente de pesas y medidas, he dispuesto que dicha operación se continúe por ahora en el partido de Cogolludo:

1.^a Desde el día 27 al 30 del actual ambos inclusive, quedará instalada en Cogolludo, en el local que el Señor Alcalde designe al efecto, la Oficina de comprobación de pesas y medidas.

2.^a Durante el plazo indicado, los comerciantes, industriales, establecimientos públicos y Corporaciones de los pueblos del partido que se hallen obligados por la Ley presentarán en dicha Oficina, para la comprobación, sus pesas, medidas, balanzas, básculas y romanas.

3.^a Los interesados que en el plazo señalado no acudan á este llamamiento, se entenderá que optan por los derechos que les concede el art. 27 del Reglamento, ó sea la comprobación á domicilio, con la aplicación de la doble tarifa, así como también las dietas, que desde luego quedan fijadas en 15 pesetas diarias é indemnización de viaje, cuando el Sr. Fiel-Contraste haya de salir fuera de la cabeza del partido á verificar la comprobación.

4.^a Los que en el plazo marcado no presenten á la comprobación de pesas y medidas, ni la hubiesen solicitado, incurrirán en la pena y multa que señala el Reglamento y les serán decomisados por los Sres. Alcaldes los indicados objetos, hasta que el Sr. Fiel-Contraste verifique la comprobación de los mismos, ya trasladándose á los puntos donde residan los morosos, ya si por circunstancias especiales esto no fuera posible, remitiendo los Alcaldes á la Capital de provincia, para su comprobación á costa de sus dueños, los objetos decomisados.

5.^a Cuando el Sr. Fiel-Contraste ó sus ayudantes se

encuentren en un distrito municipal cualquiera en el ejercicio de sus funciones, los Sres Alcaldes les prestarán todo su apoyo moral y material, facilitándoles local adecuado para sus operaciones, la matrícula del subsidio industrial, lista de patentes y los auxiliares que reclamen para sus investigaciones.

6.º Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular procederán á darle la mayor publicidad posible por medio de bandos y pregones, á fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas obligadas á cumplimentarlas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1894.

El Gobernador,
SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Con arreglo al itinerario aprobado por el Ilustrísimo Sr. Rector de este distrito Universitario, el Inspector de primera enseñanza de la provincia, terminadas las próximas vacaciones de Semana Santa, dará principio á la visita ordinaria de las escuelas de los Ayuntamientos de los partidos de Cifuentes y Atienza, agregados hoy á los de Brihuega, Sigüenza y Cogolludo, en el orden que se expresan á continuación:

AYUNTAMIENTOS	Número de pueblos, . . .	Idem de escuelas, . . .	Idem aproximado de días, . . .
<i>Partido de Brihuega. (Cifuentes.)</i>			
Cifuentes.....	2	3	4
Gárgoles de Arriba.....	1	1	1
Gárgoles de Abajo.....	1	2	2
Ruguilla.....	1	1	1
Los Hueros.....	1	1	1
Sotoca.....	1	1	1
Trillo.....	1	2	2
Azañon.....	1	1	1
Gualda.....	1	2	2
Henche.....	1	1	1
Valdelagua.....	1	1	1
Mantiel.....	1	1	1
Duron.....	1	1	1
Cereceda.....	1	1	1
La Puerta.....	1	1	1
Viana de Mondejar.....	1	1	1
Arbeteta.....	1	2	2
Valtablado del Rio.....	1	1	1
Carrascosa de Tajo.....	2	2	2
Ocentejo.....	1	1	1
Canredondo.....	1	1	1
Val de San Garcia.....	1	1	1
Cogollor.....	1	1	1
Alaminos.....	1	1	1
Las Inviernas.....	1	1	1
<i>Partido de Sigüenza. (Cifuentes.)</i>			
Sacecorbo.....	1	2	2
Canales del Ducado.....	1	1	1
Esplegares.....	1	1	1
Rivarredonda.....	1	1	1
Saelices.....	1	1	1
Riva de Saelices.....	1	1	1
Sotodosos.....	1	1	1
Villarejo de Medina.....	2	2	2
Padilla del Ducado.....	1	1	1
Hortezuela de Ocen.....	1	1	1
Renales.....	1	1	1
Abanades.....	1	1	1
Torrecañadilla de Valles.....	1	1	1
Sotillo.....	1	1	1
Torrecañadilla.....	1	1	1

Partido de Sigüenza. (Atienza.)

Riva de Santiuste.....	3	3	3
Cercadillo.....	1	1	1
Valdeleubo.....	1	1	1
Alcolea de las Peñas.....	1	1	1
Tordelrábano.....	1	1	1
Siens.....	1	1	1
Paredes.....	2	2	2
Madrigal.....	1	1	1
Romanillos de Atienza.....	1	1	1
Bañuelos.....	1	1	1
Miedes.....	1	1	1
Higes.....	1	1	1
Ujados.....	1	1	1
La Miñosa.....	4	4	4
Alpedroches.....	2	2	2
Atienza.....	2	3	4
Cincovillas.....	1	1	1
Riofrio.....	3	3	4
La Boderá.....	1	1	1
Rebollosa de Jadraque.....	1	1	1
Angón.....	1	1	1
Las Cabezadas.....	2	2	3

Partido de Cogolludo. (Atienza.)

Zarzuela de Jadraque.....	1	1	1
Navas de Jadraque.....	1	1	1
Semillas.....	1	1	1
Palancares.....	1	1	1
El Ordial.....	2	2	2
Valverde.....	1	1	1
Galve.....	1	2	2
Cantalojas.....	1	2	2
Villacadima.....	1	1	1
Campisábalos.....	1	2	2
Somolinos.....	1	1	1
Albendiego.....	1	1	1
Condemios de Arriba.....	1	1	1
Condemios de Abajo.....	1	1	1
La Huerce.....	3	3	4
Aldeanueva de Atienza.....	1	1	1
Prádena de Atienza.....	1	1	1
Gascueña.....	1	1	1
Robledo de Corpa.....	1	2	2
Villares de Jadraque.....	1	1	1
Hendelaencina.....	1	2	2
Pálmaces de Jadraque.....	1	1	1
Congostrina.....	1	1	1
Alcorlo.....	1	1	1
La Toba.....	1	2	2
Bustares.....	1	1	1
San Andrés del Congosto.....	1	1	1
Veguillas.....	1	1	1
Medranda.....	1	1	1

En su consecuencia, la Corporación que me honro en presidir, recuerda á los Alcaldes de los pueblos mencionados el deber en que se hallan de prestar al referido Inspector cuantos auxilios, datos y antecedentes reclame para el mejor desempeño del importantísimo servicio que le está encomendado, y les previene así bien, que den conocimiento de esta circular á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de sus respectivas jurisdicciones, á fin de que tengan preparados los estados y registros que determina el Reglamento para la administración y régimen de la Instrucción pública, de 20 de Julio de 1859.

Guadalajara 16 de Marzo de 1894.—El Gobernador Presidente, Salustiano Fernandez de la Vega.—El Secretario accidental, Cipriano Osona.

Año económico de 1893 á 94 — Segundo semestre.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento núm. 276, importante 1,576'20 pesetas, expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento, fecha 28 de Febrero último, en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para

complemento de los sueldos de las Escuelas públicas incompletas de esta provincia.

	Haber devengado.	
	Ptas.	Cénts.
Novella, D. ^a Damiana Cuadrado.....	70	20
Valsalobre, Gregoria Herranz.....	70	20
Tobes, Silvestre Sanz.....	66	22
Idem, Juana Chicharro.....	3	08
Barbatona, Sabina de la Casa.....	7	04
Idem, Benito Serna.....	72	16
Barbolla, Juana García.....	80	10
Bujalcayado, Federico Cerezo.....	74	70
Mojares, Bienvenida Villanueva.....	77	40
Iniestola, Lorenza Sanz.....	74	70
Valdealmendras, Micaela Garrido.....	77	40
Villacorza, Almudena Cogolludo.....	54	»
Valtablado del Rio, Saturnino Alvaro.....	57	90
Armuña, Sinfrosa de las Heras.....	54	90
Santamera, Mariano Minguez.....	58	50
Fraguas, Carmen Feito.....	63	»
Querencia, Diego Romanillos.....	81	90
Valdeaveruelo, Angeles Rosell.....	62	10
Laranueva, María Serrano.....	57	60
Cabezadas, Margarita Sanz.....	69	30
Buenafuente, Francisco Medina.....	54	»
Rebollosa de Jadraque, María Torcal.....	61	20
Padilla del Ducado, Anacleto Gomez.....	54	»
La Loma, Marcos Gil.....	68	40
Oter, Silveria Blasco.....	50	40
Isabela, Eladia Main.....	55	80
Total.....	1.576	20

Guadalajara 16 de Marzo de 1894.—El Presidente, Salustian Fernández de la Vega.—El Secretario accidental, Cipriano Osona.

Ayuntamientos constitucionales.

ALUSTANTE.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El apéndice al amillaramiento para 1894-95.

El presupuesto adicional refundido.

El presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

Cuyos documentos pueden ser examinados por cuantas personas lo tengan por conveniente.

Alustante 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Pedro Lorente. —1182

ESPLEGARES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, para la admisión de reclamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón industrial para 1894 á 95.

El registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, por término de quince días.

Esplegares 16 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Matías Herranz. —1183

FUENTELAENCINA.

El padrón industrial de este término municipal debidamente rectificado, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento y para los efectos que determina el Real decreto de 23 de Febrero de 1893.

Fuentelaencina 16 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Plaza. —1184

FUENSAVIÑAN.

El padrón general de los individuos sujetos á la contribución industrial y de comercio para la formación de la matrícula de subsidio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuensaviñán 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Rafael Medina. —1159

GALÁPAGOS.

La rectificación del padrón industrial de esta villa, correspondiente al próximo ejercicio de 1894-95, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna transcurrido que sea.

Galápagos 14 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Rafael Moreno. —1162

CHILLARON DEL REY.

Se halla terminado y expuesto al público el repartimiento de cédulas personales de 1894 á 95, así como el presupuesto adicional de 1893 á 94, para oír reclamaciones contra los mismos documentos, en el término de quince días, pasados éstos, no serán oídas por justas que sean.

Chillarón del Rey 13 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Nicasio Vazquez.—P. O.—Emilio Hernandez, Secretario. habilitado. —1161

FUENTES.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el Registro fiscal de las fincas urbanas, para que en el término de quince días puedan examinarlo las personas que lo crean oportuno y formulen las reclamaciones que crean justas.

Fuentes 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel de Lucas. —1160

BAÑUELOS.

Por término de ocho días, queda expuesto al público en esta Secretaría el padrón industrial formado por la Alcaldía, en cumplimiento á lo ordenado y á los efectos correspondientes.

Bañuelos 15 de Marzo de 1894.—El Alcalde accidental, Cándido Aro. —1176

Juzgados de primera instancia.

MOLINA DE ARAGON.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Guadalajara, que se cite al testigo Andrés Herráiz, vecino de Armallones, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante dicho Tribunal el día 5 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, al juicio oral de la causa seguida en el suprimido Juzgado de Cifuentes contra Luis Herráiz Lafoz por el delito de asesinato; previniéndole que tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de Andrés Herráiz y le sirva de citación, expido la presente, que firmo en Molina de Aragón á 12 de Marzo de 1894.—El Actuario, José López. —1122